REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, tres (03) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

Radicación: 190014003003- 2021-01903-00

Demandante: RCI COLOMBIA S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: JORGE ENRIQUE CASTILLO GOMEZ

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN, presentada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderada judicial, en contra de JORGE ENRIQUE CASTILLO GOMEZ.

CONSIDERANDO

Una vez revisada la solicitud de la referencia, adelantada por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, el Despacho la inadmitirá, de conformidad con lo previsto en el artículo 468 del C.G.P., en razón a que la parte actora no aportó el certificado de tradición del vehículo automotor de placas EMY893 dado en garantía mobiliaria a JORGE ENRIQUE CASTILLO GOMEZ.

Por lo anterior expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR la presente demanda de APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN.
- **2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane los defectos señalado en la parte motiva del presente proveído.
- **3. RECONOCER** PERSONERIA ADJETIVA a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978 del C.SJ en los términos del poder conferido.-

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. de Noviembre de 2021

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria